



# Resolución Directoral Regional

Nº 2403 -2021-DRELM

Lima, 17 Dic. 2021

**VISTOS:** El expediente Nº 36498-2021-DRELM, el Informe Nº 078-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, el Informe Nº 1381-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que: *“El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional”*; asimismo, el literal a) del numeral 42.2, precisa que los reconocimientos se otorgan a través de: *“a) Resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación (...)”*;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 121-2021-MINEDU y modificatorias<sup>1</sup>, se aprueba el documento normativo denominado *“Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”*, cuyo objetivo general es brindar orientaciones para la prestación del servicio educativo del año escolar 2021 en instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica ubicados en los ámbitos rural y urbano que respondan a las necesidades y características de la comunidad educativa, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el *“Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”*, cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semi presencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones

<sup>1</sup> Modificada por la Resolución Ministerial Nº 199-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial Nº 273-2021-MINEDU y Resolución Ministerial Nº 458-2021-MINEDU.

Código : 171221356  
Clave : 5F8F

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana;

Que, con Oficio N° 01568-2021-UGEL.06/DIR-ASGESE, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – UGEL N° 06, remitió a esta sede regional información con relación a la primera Institución Educativa que retornó a clases semipresenciales, siendo esta la Institución Educativa Pública Jesús Sacramentado, para lo cual adjunta el Oficio N° 202-2021 D/I.E. J.S.ESM y todos los actuados, remitido por la directora de la citada institución educativa;

Que, a través del Informe N° 078-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que, esta dirección viene promoviendo al retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades se advierte que existe un grupo de directores, docentes y servidores de las instituciones educativas de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, que habrían generado buenas prácticas de gestión, siendo así, corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la Institución Educativa Pública Jesús Sacramentado, de la jurisdicción de la UGEL N° 06, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad;

Que, mediante Informe N° 1381-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la Institución Educativa Pública Jesús Sacramentado, de la jurisdicción de la UGEL N° 06, por haber retornado a la semipresencialidad, en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”; en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visto de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR** al personal de la Institución Educativa Pública Jesús Sacramentado, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – UGEL N° 06, además entregar un pin de reconocimiento al personal de la referida institución educativa; por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, conforme al siguiente detalle:

Código : 171221356  
Clave : 5F8F

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	ÑÁÑEZ GUTIERREZ, FLORA LEONA	Directora
02	TICONA MORANTE, MARÍA EUGENIA	Sub directora
03	BASAURI OLAYA, MARTIN ALAMIRO	Docente
04	ROMAN POMA JESÚS ALEJANDRO	Docente
05	ASTO RAMOS, ARMANDO JOSÉ	Docente
06	TARAZONA GILEZ, YANELY	Docente
07	CORNEJO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR	Docente
08	ARTICA LAZO, JAKELINE SADITH	Docente
09	MUÑOZ DE LA CRUZ, RUTH EDITH	Docente
10	QUINTANA URQUIZO, IVAN	Docente
11	BORJA VILLEGAS, MARÍA TERESA	Personal de apoyo
12	BARRIENTOS HINOSTROZA, ANA MARÍA	Personal de apoyo
13	ESPINOZA MUÑOZ, LUIS ENRIQUE	Personal de apoyo
14	OYARCE COLLANTEZ, NOE	Personal de apoyo
15	VENTURA TAMAYO, CÉSAR ORLANDO	Personal de apoyo

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y los informes de vistos a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y a la Institución Educativa Pública Jesús Sacramentado, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
**Directora Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

MSP/D.DRELM  
WJGM/ J.OAJ  
KPD/ C.EGSA  
CLCHF/Abg.

Código : 171221356  
Clave : 5F8F

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

